

RESOLUCIÓN N° 91 - SCD - 2019.-
San Luis, 22 de mayo de 2019.-

VISTO:

El EXD N° 0000-3290769/19, por el cual las autoridades del Instituto de Formación Docente Continua (IFDC) de la ciudad de San Luis solicitan se evalúe la capacitación denominada **“Creando puentes: articulación entre el nivel primario y el nivel secundario”** y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1532178/19 obra nota de elevación, suscripta por la Directora de Extensión de IFDC San Luis, Mgter Cecilia Arellano, solicitando evaluación de la propuesta de referencia;

Que en act. DOCEXT 1532180/19 obra Anexo II con la presentación de la propuesta denominada: **“Creando puentes: articulación entre el nivel primario y el nivel secundario”**;

Que esta propuesta formativa propone generar un espacio de capacitación con las instituciones educativas abordando aspectos del oficio de estudiante y de la generación de estrategias, proyectos y acciones para el acompañamiento y el logro de las trayectorias escolares focalizando en la articulación que fortalezca el pasaje del nivel primario al nivel secundario, tratándose en este caso de una propuesta situada que busca realizar un aporte para el logro de uno de los propósitos formativos del Diseño Curricular de la provincia de San Luis;

Que para el cumplimiento de los objetivos planteados, los organizadores explicitan que se acompañará a las instituciones educativas en el análisis, revisión y mejora de las prácticas pedagógicas, como así también, favorecer el reconocimiento de situaciones problemáticas y compartir y/o construir estrategias para su abordaje en la articulación para el pasaje del nivel primario al nivel secundario;

Que esta propuesta se desarrollará en las escuelas que lo soliciten, durante el Ciclo Lectivo 2019, con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra presenciales y 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra no presenciales, lo que hace un total general de 90 (noventa) horas cátedra;

Que por la importancia que el tema reviste y la relevancia de ser dictado por el ente capacitador de docentes por excelencia en nuestra provincia, el Equipo Técnico del Subprograma Capacitación Docente considera pertinente ampliar la cantidad de horas no presenciales que se avalan para propuestas de semipresencialidad según Res. N° 111- SPES – 2016;

Que los destinatarios son Directivos de escuelas primarias y secundarias, Docentes de los últimos grados de escuelas primarias, Docentes de primer año de escuelas secundarias, Preceptores e integrantes de Gabinetes pedagógicos;

Que el desarrollo del evento estará a cargo de la Lic. Vanessa Videla, la Lic. Jessica Quiroga y la Prof. Victoria Escudero, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1532180/19;

Que los contenidos conceptuales, las metodologías empleadas y la bibliografía propuesta son adecuados y suficientes para la temática a desarrollar;

Que los organizadores han establecido la gratuidad de esta propuesta;

CDE. RESOLUCIÓN N° 91 - SCD – 2019.-

Que intervino el Equipo Técnico del Subprograma Capacitación Docente, con informe obrante en act. EVPCAP 1534524 /19;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Avalar la propuesta de formación continua denominada "**Creando puentes: articulación entre el nivel primario y el nivel secundario**" que está destinada a Directivos de escuelas primarias y secundarias, Docentes de los últimos grados de escuelas primarias, Docentes de primer año de escuelas secundarias, Preceptores e integrantes de Gabinetes pedagógicos, con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra presenciales y 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra no presenciales, lo que hace un total general de 90 (noventa) horas cátedra, que se desarrollará en las escuelas solicitantes, durante el Ciclo Lectivo 2019.-
- Art. 2°.-** Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la actividad avalada en el Art. 1° de la presente resolución recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 2090–ME-2010, Anexo I: Antecedentes de Desarrollo Profesional, Apartado "Ñ": Cursos aprobados con evaluación.-
- Art. 3°.-** Determinar que los Certificados de aprobación serán otorgados y firmados por los responsables del evento y avalados por las autoridades competentes del Ministerio de Educación de la Provincia.-
- Art. 4°.-** Hacer saber a: Programa Gestión Docente y Desarrollo Profesional; Juntas de Clasificación Docente, sede San Luis, Villa Mercedes y Concarán, Supervisores de las Seis Regiones Educativas, IFDC San Luis y, por su intermedio, a los interesados.-
- Art. 5°.-** Comunicar y archivar.-

Lic. Virginia Miranda
Jefa de Subprograma Capacitación Docente